PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS

PROCESO No. CM-005-2025

OBJETO

“CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER”

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

SEPTIEMBRE DE 2025

PROCESO LIMITADO A MYPIMES MUNICIPALES

SECCIÓN I

1.1 COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR EL CONTRATO

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, “la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que en atención a lo dispuesto en el literal c) del mencionado artículo, respecto a las Unidades Tecnológicas de Santander, el rector es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.

Que tanto la ley 80 de 1993 como la ley 1150 de 2007, facultan a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones, concursos de méritos, selecciones abreviadas, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Resolución No. No. 02-001 de 02 de enero de 2025, el rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes y servicios requeridos por la entidad para fines académicos, así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación en ELIZABETH LOBO GUALDRON, Vicerrector Administrativo y Financiero de las Unidades Tecnológicas de Santander.

1.2 CONVOCATORIA PARTICIPACION CIUDADANA O VEEDURIAS CIUDADANAS

Las Unidades Tecnologicas de Santander, en cumplimiento del Articulo Primero de la Ley 850 de 2003, se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho - deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Contratación previsto en este Concurso de Meritos, desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo objeto consiste en realizar la “CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER”

Esta Convocatoria, también se publicará mediante Aviso fijado en la Cartelera de la Rectoría de las Unidades Tecnológicas de Santander, a partir del inicio del proceso precontractual y permanecerá fijado hasta la culminación del proceso en pleno.

La actividad desplegada por la participación ciudadana, se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante las Unidades Tecnologicas de Santander para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Asímismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo a lo previsto en el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Oficina Juridica de las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicada en el Séptimo Piso del Edificio de B, Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas, en el municipio de Bucaramanga, estará a su disposición toda la información y documentación pertinente al proceso de Contratación y, demás requerido para la presentación de las Ofertas, no publicada en el Portal Único de Contratación Estatal.

SECCIÓN II

2.1 CARTA DE INVITACIÓN PARA PROPONER

Las Unidades Tecnológicas de Santander, invitan a personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes Pliegos de Condiciones, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción, con el fin de que presenten propuestas en el Concurso de Méritos No. CM-005-2025, cuyo objeto consiste en “CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER”

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de CERO PESOS ($0,oo) pues el contrato no genera erogación alguna a cargo de las Unidades Tecnológicas de Santander; por ser un contrato de intermediación de seguros, es decir un proceso sin valor, cualquier pago que requiera la Intermediación será cancelado por cuenta de la Compañía Aseguradora de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la materia.

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en estos Pliegos de Condiciones.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, informan que el plazo de la contratación, entendido como el que transcurre entre la fecha de la apertura y el cierre de la misma, inicia según las fechas establecidas en el cronograma del proceso de contratación para la expedición del acto administrativo de apertura y de cierre y entrega del propuestas**,** fecha en la cual las ofertas serán abiertas en acto público en las condiciones mencionadas en los presentes Pliegos de Condiciones, a menos que durante el período de contratación las Unidades Tecnológicas de Santander estipulen una fecha posterior.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Oficina Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicada en la Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 de la Ciudadela Real de Minas de Bucaramanga, piso Séptimo del Edificio B.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes a las Unidades Tecnológicas de Santander, deberán dirigirse en la plataforma Secop II

2.2 DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION (Anexo a este documento), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

2.4 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico, electrónico o atreves del Secop II. Las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, dispuso para la recepción de toda correspondencia del presente proceso los siguientes sitios oficiales para el efecto:

Dirección física: Oficina Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander, piso Séptimo Edificio B, Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas, en el municipio de Bucaramanga, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12:00 a.m., y las 2:00 p.m. y las 6:00 p.m.

Lugar electrónico: contratacion@correo.uts.edu.co o Secop II

En cumplimiento DE LA POLITICA PÚBLICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES, los interesados aspirantes a contratar con la INSTITUCION podrán actuar por medio electrónico.

Las UTS no se hará responsable de documentos, propuestas u observaciones del proceso que se realicen en oficina distinta a la señalada, anteriormente.

La comunicación debe contener: el número del presente Proceso de Contratación, los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; identificación de los anexos presentados con la comunicación.

2.5 HORARIO.

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público de las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, esto es, de lunes a viernes de 8:00 am a 12 meridiano y de 2:00 pm a 6:00 pm.

2.7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación: Es la decisión final de las UTS, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre las UTS y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta: Es la propuesta presentada a las UTS por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de contratación.

SECCIÓN III
INSTRUCCIONES GENERALES

A. INTRODUCCIÓN

3.1 OBJETO

“CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER”

3.1.1 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Pliegos de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos Pliegos de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Cuando el día del vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para las Unidades Tecnológicas de Santander, o cuando esta Institución no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Pliegos de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a las Unidades Tecnológicas de Santander.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estos Pliegos de Condiciones para proponer, será comunicada por las Unidades Tecnológicas de Santander a través del Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, de la misma manera cualquier modificación o cambio posterior a la apertura del proceso, será comunicado por las Unidades Tecnológicas de Santander a través del mismo medio mediante “Adenda”.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante “Adenda”, comprometerán a las Unidades Tecnológicas de Santander para los efectos de este proceso de contratación.

El proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en los Pliegos de Condiciones y está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

3.2 INFORMACION SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las Unidades Tecnológicas de Santander exigirán que los proponentes observen los más altos niveles éticos en los procesos de selección y ejecución del contrato, así como en el cumplimiento cabal de las disposiciones de los presentes Pliegos de Condiciones.

Cualquier irregularidad presentada en el trámite del presente proceso de selección podrá ser informada al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en la Calle 14 No. 7-19, piso 9, teléfonos: (57 1) 587 0555, Fax: (57 1) 565 8671 o en E-mail: buzon1@presidencia.gov.co, Línea Transparente: 01 8000 913040, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co correspondencia o personalmente, en la Oficina Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicada en la Calle de los estudiantes No. 9-82, Piso 7 edificio B Ciudadela Real de Minas, en el municipio de Bucaramanga.

3.3 MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA

Quienes estén interesados en comunicarse electrónicamente lo podrán hacer a través de la plataforma del SECOP II

3.4 APERTURA.

La presente convocatoria se abre mediante acto administrativo que será publicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co. En la misma se adoptan los Pliegos de Condiciones Definitivos aquí descritos y se define el cronograma del proceso.

3.5 CONSULTA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publicará para su consulta en la plataforma SECOP II, a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación a las Unidades Tecnológicas de Santander para dar apertura al proceso de selección.

3.6 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del Término señalado en el cronograma del proceso, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas mediante la plataforma Secop II

3.7 RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El Comité Asesor del Proceso respectivo, realizarán el análisis de las observaciones con el objeto de dar cumplimiento al debido proceso, y al principio de transparencia. Su respuesta será inserta en el SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, y en el momento de la publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos se entiende que estas fueron aceptadas o rechazadas.

3.8 APERTURA Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Las Unidades Tecnológicas de Santander, publicarán y permitirán la consulta de los Pliegos de Condiciones Definitivos en el Secop II, al momento de dar apertura al correspondiente proceso de selección, a partir la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y hasta la suscripción del respectivo contrato. En estos documentos se podrán incluir los temas planteados en las observaciones de los Pliegos de Condiciones, que se consideren relevantes para el proceso de selección.

3.9 PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las observaciones y su respuesta serán insertas en el Secop II, para el conocimiento de los posibles proponentes en la fecha establecida en el cronograma del proceso**,** las que estimen convenientes las Unidades Tecnológicas de Santander, serán elevadas en Adenda.

3.10 CIERRE DEL PROCESO

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, las Unidades Tecnológicas de Santander, efectuara el cierre del proceso de Concurso de Méritos y apertura de las ofertas presentadas a través de la plataforma virtual Secop II

3.11 MARCO LEGAL

Las Unidades Tecnológicas de Santander –UTS–, como establecimiento público de educación superior de modalidad tecnológica del orden departamental, desarrollan sus procesos de contratación sujetos a la Constitución Política de Colombia y a las disposiciones legales vigentes en materia de contratación estatal, en especial:
Constitución Política de Colombia (1991), Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Ley 361 de 1997 – Integración social de las personas con discapacidad (aplicable en inclusión y accesibilidad en la contratación), Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004 – Fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), Ley 816 de 2003 – Apoyo a la industria nacional en la contratación pública, Ley 850 de 2003 – Reglamenta las veedurías ciudadanas, Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y la Ley 2022 de 2020 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública, Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Decreto 4170 de 2011 – Creación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Decreto 019 de 2012 (Ley Antitrámites) – Disposiciones aplicables en contratación pública, Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional (compilación normativa de contratación), Decreto 392 de 2018 – Promoción de la participación de las MIPYMES en la contratación pública, Circulares y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente en desarrollo del SECOP y del sistema de compras públicas, Código Civil y Código de Comercio, en lo no regulado por las normas especiales, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

3.12 MODALIDAD DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

MODALIDAD: Concurso de Méritos.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Consultoría.

JUSTIFICACIÓN

Justificación: El presente Concurso de Méritos Abierto, se rige por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes; es una presunción de tipo legal que todas las personas (proponentes) conocen la normatividad antes descrita.

La ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectué por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. La ley 1474 de 2011 en su artículo 94 adicionó la citada norma incluyendo como modalidad de selección la contratación de mínima cuantía.

El numeral 3, del artículo segundo de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, estipula que el concurso de méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que: "Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993."

El DECRETO 855 DE 1994, "Artículo 9°: Las entidades públicas podrán emplear intermediarios de seguros, los cuales, cuando no impliquen erogación a cargo de la entidad estatal y a favor del intermediario, se seleccionarán mediante concurso."

En virtud de la potestad o la discrecionalidad que le asiste a la institución , atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, las Unidades Tecnológicas de Santander, escogerá como procedimiento el concurso de méritos abierto, ya que tratándose de la selección de un intermediario de seguros, quien será el

consultor de la entidad en materia de seguros, es conclusión necesaria, que se trata de un contrato de corretaje el cual se asimila a la consultoría y la modalidad de selección establecida para la contratación de este tipo de servicios es el concurso de méritos.

El presente Concurso de Méritos Abierto, se rige por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes; es una presunción de tipo legal que todas las personas (proponentes) conocen la normatividad antes descrita.

La ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectué por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. La ley 1474 de 2011 en su artículo 94 adicionó la citada norma incluyendo como modalidad de selección la contratación de mínima cuantía.

El numeral 3, del artículo segundo de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, estipula que el concurso de méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

El artículo 2.2.1. 2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que: "Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993."

El DECRETO 855 DE 1994, "Artículo 9°: Las entidades públicas podrán emplear intermediarios de seguros, los cuales, cuando no impliquen erogación a cargo de la entidad estatal y a favor del intermediario, se seleccionarán mediante concurso."

En virtud de la potestad o la discrecionalidad que le asiste a la institución, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, las Unidades Tecnológicas de Santander, escogerá como procedimiento el concurso de méritos abierto , ya que tratándose de la selección de un intermediario de seguros, quien será el consultor de la entidad en materia de seguros, es conclusión necesaria, que se trata de un contrato de corretaje el cual se asimila a la consultoría y la modalidad de selección establecida para la contratación de este tipo de servicios es el concurso de méritos.

3.13 NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1.993, Ley 361 de 1997, Ley 590 de 2000, Ley 816 de 2003, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 4170 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018 y Circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente.

3.14 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es de CERO PESOS ($0,oo) pues el contrato no genera erogación alguna a cargo de las Unidades Tecnológicas de Santander; por ser un contrato de intermediación de seguros, es decir un proceso sin valor, cualquier pago que requiera la Intermediación será cancelado por cuenta de la Compañía Aseguradora de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la materia.

3.15 COSTO DE LA CONTRATACIÓN

Los costos para la preparación de la oferta, incluidos los causados por la participación de Audiencias y/o visita a los sitios de ejecución del contrato, serán por cuenta exclusiva del proponente, razón por la cual, las Unidades Tecnológicas de Santander no reconocerán suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto. Igualmente, en caso de resultar favorecido, el proponente con la adjudicación del contrato, los costos ocasionados por la preparación de la oferta, no podrán ser reembolsados del anticipo si lo hubiere o de cualquier clase de pago.

3.16 IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el Gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

En la propuesta, los proponentes deberán reflejar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los casos que aplique, en el porcentaje que se indique según la legislación vigente al respecto.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a las UTS. Las

exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El CONTRATISTA deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador. El CONTRATISTA autoriza a las UTS, para que por conducto de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes Ordenanzales y legales que se enuncian a continuación, si tuviera lugar:

DE ACUERDO AL REGIMEN SE APLICA RETEFUNTE / ICA /RETE IVA			
DESCUENTOS ANTES DE IVA			
Estampilla Pro UIS	*2% del valor del contrato antes de IVA*	*(Se aplica a los contratos de monto superior a $4.270.500)*	
Estampilla Pro Hospital	*(2%) del valor del contrato antes de IVA*		
Estampilla Pro Cultura	*(2%) del valor del contrato antes de IVA*		
Estampilla Pro Adulto Mayor	*(2%) del valor del contrato antes de IVA*		
Estampilla Pro Electrificación	*(2%) del valor del contrato antes de IVA*		
Estampilla Pro Desarrollo	*(2%) del valor del contrato antes de IVA*		
Tasa Pro Deporte	*(2%) del valor del contrato antes de IVA*		
Estampilla Taza bomberil	*(10%) del impuesto ICA*	*ICA en el caso que aplique*	
Avisos y tablero	*(15%) del impuesto ICA*	*ICA en el caso que aplique*	
Ordenanza Departamental 012 de 2005.	*10%*	*El 10% de la sumatoria de todas las estampillas*	
Ordenanza Departamental 031 del 2020	*10%*	*El 10% de la Tasa Pro deporte*	
CONTRIBUCION ESPECIAL	*5%*	*(solo para contratos de obra)*	
INDUSTRIA Y COMERCIO	*DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD DEL RUT RANGO 3* 1000 A 10*1000*		
RETEIVA …….…….…..	*15% v/r IVA*	*RETEIVA ……..*	*15% v/r IVA*
Retención en la Fuente ……	*2.5% / 3.5%*	*Retención en la Fuente de acuerdo a responsabilidades del contratista.*	
	4%	*Empresa Jurídica, dependiendo de la naturaleza del contrato*	
	6%	*Empresa Natural, dependiendo de la naturaleza del contrato*	

La Unidades Tecnológicas de Santander no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al cierre del proceso de contratación.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

3.17 LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se desarrollará en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, sede principal de las Unidades Tecnológicas de Santander

3.18 RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

Es entendido que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores.

El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.) Así como dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1429 de 2010 y el decreto 2978 de 2013.

Se entiende que el proponente considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta, el cual debe ser previsible para a la fecha de ejecución del mismo, teniendo en cuenta el cronograma del proceso contractual.

El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con las Unidades Tecnológicas de Santander, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

3.2 DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN.

3.2.1 DOCUMENTOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL.

Los documentos que forman parte de ésta contratación son:

Publicación en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co y en la página Institucional www.uts.edu.co, la Convocatoria Pública.

Publicación en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co y en la página Institucional www.uts.edu.co, el informe de Estudios y Documentos Previos.

Publicación en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co y en la página Institucional www.uts.edu.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Publicación en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co y en la página Institucional www.uts.edu.co, las observaciones y sugerencias a los proyectos y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.

Publicación en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co y en la página Institucional www.uts.edu.co, del acto que dispone la apertura del proceso de selección.

Publicación en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co y en la página Institucional www.uts.edu.co, los pliegos de condiciones definitivos.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la contratación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de las propuestas. Si el proponente omite suministrar toda la información requerida en los documentos de la contratación o presenta una oferta que no se ajuste en todos sus aspectos a dichos documentos, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de su oferta, exceptuando aquellos casos que se refieran a documentos o información que se consideren de forma más no los substanciales dentro del proceso, todo ello de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

3.2.2 SOLICITUD DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán en cualquier momento y hasta el momento de la adjudicación, solicitar los documentos y requisitos de la contratación no necesarios para la comparación de propuestas, articulo 25 un numeral 15 ley 80 de 1993 en cuyo caso las Unidades Tecnológicas de Santander comunicarán a los proponentes que lo requieran, a su dirección registrada o al correo electrónico del proponente, imponiendo un plazo prudencial.

3.2.3 MODIFICACION A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán en cualquier momento y antes de que se venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los Pliegos de Condiciones de la contratación y/o los documentos solicitados en el mismo, en cuyo caso las Unidades Tecnológicas de Santander comunicaran mediante publicaciones a los posibles proponentes en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co; una vez conocidas dichas enmiendas serán de obligatorio cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: En caso de modificación del pliego de condiciones, a través de adendas, se entenderá que también modifica los anexos y apartes del pliego de condiciones que le sean contrarios. Lo anterior, en virtud del principio de interpretación sistemática.

3.2.4 PRORROGA DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander, en aplicación de los dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, tendrán la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles proponentes el tiempo razonable para la preparación de sus ofertas, las enmiendas y/o aclaraciones de los documentos de contratación.

Sí las Unidades Tecnológicas de Santander, prorrogarán la fecha de cierre de la contratación, será anunciada a los proponentes por medio de una adenda que hará parte de estos Pliegos de Condiciones, la cual será publicada en los mismos términos definidos previamente.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

3.3.1 IDIOMA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien el proponente y las Unidades Tecnológicas de Santander, deberán redactarse en idioma castellano; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el proponente podrá estar en otro idioma a condición de que se encuentre acompañado de una traducción al castellano, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la oferta.

Los manuales u otros documentos técnicos podrán acompañarse en su idioma original, con traducción oficialmente al castellano conforme a lo establecido en las normas del código de procedimiento civil y por cuya fidelidad responderá el proponente.

3.3.2 PRECIOS DE LA OFERTA

El presupuesto oficial estimado para el "SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER", asciende a la suma de **CERO PESOS M/CTE ($0,oo).** Este Contrato no genera erogación alguna a cargo de las Unidades Tecnológicas de Santander, puesto que los pagos que requiera la Intermediación serán cancelados por cuenta de la Compañía Aseguradora de acuerdo con las disposiciones legales.

3.3.3 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

a.) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

b.) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

c.) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de

1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

d.) Legalizaciones

(i) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (c) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (c) anterior.

(ii) Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (c) anteriores.

(iii) La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

3.3.4 MONEDA DE LA OFERTA.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

3.3.5 CONVERSION DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus documentos en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

1.) En caso en que los documentos se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co

Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los documentos de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte. (Subsanable).

2.) Si los documentos ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido Series estadísticas
- Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa). Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

3.3.6 REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN

Son condiciones para participar:

- No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su

responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

- Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.

- Cada proponente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como miembro de una persona jurídica, consorcio o unión temporal. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, se aplicará lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 de 2015.

Los documentos necesarios para acreditar las condiciones de participación, las especificaciones técnicas y los factores a evaluar tienen carácter para la comparación objetiva de las propuestas; su omisión total o parcial dará lugar al rechazo y sobre los mismos tan sólo se admitirá saneamiento de aspectos puramente formales, cuando a su juicio las Unidades Tecnológicas de Santander considere pertinente solicitar aclaraciones, observando estrictamente el principio de trato igual a todos los proponentes. Los demás podrán ser objeto de aclaración o saneamiento, cuando las Unidades Tecnológicas de Santander lo requieran y en todo caso, antes del vencimiento del plazo para la evaluación de las propuestas.

3.3.7 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán mantenerse vigentes y válidas desde el día y hora del cierre de la contratación durante 90 días calendarios después y así deberá expresarse.

En circunstancias extraordinarias, las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán ser hechas por escrito. No se podrá obligar a los proponentes a acceder a la prorroga ni le será permitido de ninguna manera modificar su propuesta.

A los proponentes que acepten la prórroga del período de validez de la oferta les será requerido que extiendan la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en la forma correspondiente.

SECCIÓN IV

4. GENERALIDADES DEL PROCESO

4.1 DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El objeto a desarrollar es "SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER".

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

4.2 Clasificación UNSPSC:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1. Códigos UNSPSC

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
84131500	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en la actividad, especialidad y grupos antes descritos.

Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.

4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el "SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER", asciende a la suma de **CERO PESOS M/CTE ($ 0,oo)**. Este Contrato no genera erogación alguna a cargo de las Unidades Tecnológicas de Santander, puesto que los pagos que requiera la Intermediación serán cancelados por cuenta de la Compañía Aseguradora de acuerdo con las disposiciones legales.

4.5 FORMA DE PAGO

El contrato no tiene valor económico para las Unidades Tecnológicas de Santander, dado que no genera erogación alguna a su cargo. Al tratarse de un contrato de intermediación de seguros, cualquier pago relacionado con dicha intermediación será asumido por la compañía aseguradora, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Se precisa que el intermediario de seguros no podrá exigir pago alguno por concepto de riesgos derivados de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) contratada por las Unidades Tecnológicas de Santander, en virtud de que dichos riesgos son asumidos exclusivamente por la entidad aseguradora correspondiente, conforme a la normatividad vigente en materia de seguridad social y riesgos laborales.

4.5.1. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a los cuales está obligado las UTS, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de las UTS, la cual realizara las gestiones pertinentes, previo lleno de los requisitos legales por parte del contratista y las demás actas parciales de pago y la respectiva acta de liquidación

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se someterá al siguiente término y plazo:

El término en el cual el contratista se compromete a prestar el servicio como intermediario del programa de seguros de Unidades Tecnológicas de Santander", será de Cuatro (4) Años contados a partir de la suscripción del acta de inicio y Aprobación de la póliza.

El contrato no tiene valor económico para las Unidades Tecnológicas de Santander, dado que no genera erogación alguna a su cargo. Al tratarse de un contrato de intermediación de seguros, cualquier pago relacionado con dicha intermediación será asumido por la compañía aseguradora, conforme a las disposiciones legales aplicables."

4.7 LUGAR DE EJECUCION

El proyecto se desarrollará en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, sedes de las unidades Tecnológicas de Santander

SECCIÓN V

5. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas, con los formatos contenidos en los Anexos utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co; en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las propuestas deberán presentarse así:

Por medio de la plataforma SECOP II deberá contener: Documentación para verificación de requisitos habilitantes, documentación requerida para la evaluación técnica y oferta económica.

Para efectos de evaluación y calificación del factor económico, se tomará la información diligenciada por el proponente en la plataforma transaccional SECOP II.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La UTS, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

Serán calificadas económicamente las propuestas que siendo habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta SE RECHACE.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la

Mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país o a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la propuesta debe ser enviada al correo electrónico contratacion@correo.uts.edu.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

SECCIÓN VI

6. REQUISITOS HABILITANTES

Las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, realizara la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

JURIDICOS:

Ítem	Documento	Requisito
DOCUMENTOS JURÍDICOS		
1	Carta de presentación de la Oferta, Suscrita por el representante legal debidamente facultado.	Firma del Representante Legal en original
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado. El otorgamiento del poder no podrá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas
		Según modelo en todo su contenido
		Presentación del documento
2	Documento de identificación del representante legal o autorizado para firmar la propuesta o el contrato	Presentación del documento
3	Personas Jurídicas:	Objeto Social y actividad: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.

Ítem	Documento	Requisito
	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.	Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato por cuantía igual o superior al presupuesto oficial (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal.
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas.
4	Persona natural: Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	Actividad: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
		(Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas)
5	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.	Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante (si es persona jurídica)
		Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de cada integrante
		Indicación de términos, extensión de la participación, objeto o contrato consorcial o de unión temporal
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal
6	Póliza de Seriedad de la Oferta	Objeto: **“CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER”**
		Firma Original del tomador
		Póliza otorgada a favor de entidades estatales
		Cuantía y vigencia
		Recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora o certificación que la misma no expirara por falta de pago.
		Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Ítem	Documento	Requisito
7	Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).	**Persona jurídica:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres meses, contados a partir de la fecha límite del cierre de la contratación. **Persona Natural:** Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán manifestarlo por escrito y acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Presentación de los comprobantes de pago y planillas vigentes al momento del cierre y entrega de ofertas, como persona natural.
8	Registro único de proponentes RUP	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
9	Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato.	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
11	Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato.	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
12	Certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	Fecha no inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
13	Registro Único Tributario (RUT)	Presentación del documento.

Ítem	Documento	Requisito
14	Certificado expedido por la superintendencia financiera, para quien aplique	Según lo dispuesto en el artículo 1349 del código de Comercio de Comercio, el proponente debe acreditar certificación expedida por la Superintendencia Financiera, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del concurso de méritos, en el cual conste que el intermediario de seguros está inscrito y autorizado para ejercer su objeto social y en donde se demuestre la representación legal. Certificación de no sanciones y/o multas impuestas por la Superintendencia Financiera. Estos documentos aplican al corredor de seguros individual o integrante de proponente plural.
15	Certificado expedido por la compañía de seguros líder, para agencia y agentes de seguros, atendiendo el art 101, ley 510 de 1999	Teniendo en cuenta lo establecido en la norma, donde las Compañía de seguros vigilan a las agencias y agentes de seguros, los oferentes que tengan esta calidad deberán entregar soporte o certificado que establezca y valide, su vinculación con una o más Compañías de seguros, y le permita participar en este proceso.
16	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE ERRORES Y OMISIONES	El proponente o alguno de sus integrantes en los casos de consorcios o uniones temporales deberán presentar póliza vigente de Responsabilidad Civil Profesional de Errores y Omisiones, adjuntando copia de la misma y recibo de pago, por un valor asegurado desde o igual a $500.000.000.oo.
17	Certificado expedido por la superintendencia financiera, para quien aplique	Certificado se sanciones

6.1 CAPACIDAD TÉCNICA

6.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La UTS requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados, relacionados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Empresa, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

6.1.2 EXPERIENCIA GENERAL RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Para acreditar esta experiencia la UTS solicita la presentación de cuatro (04) certificaciones o contratos ejecutado o vigentes, en procesos de intermediación y/o terminados con entidades públicas o privadas, esta certificación debe contener como mínimo tres (3) de los ramos actualmente contratados por la UTS relacionando la vigencia(s) técnica(s), en cuyos objetos se debe evidenciar las actividades relacionadas e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los códigos que se relacionan a continuación, demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
84131500	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

Las pólizas actualmente contratadas por las Unidades Tecnológicas de Santander son:

1. Todo Riesgo Daño Material
2. Automóviles
3. Manejo global Entidades Estatales
4. Responsabilidad Civil Extracontractual
5. Responsabilidad Civil Servidores Públicos
6. Infidelidad y Riesgos Financieros
7. Vida Grupo
8. Accidentes Personales

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes, igualmente si la experiencia acreditada proviene de un consorcio o unión temporal uno de los consorciados puede cumplir la totalidad de los requisitos.

Será ADMISIBLE la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA ÚNICAMENTE LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia general se demostrará, contemplando las condiciones mencionadas anteriormente, sin importar el número de integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 1: Se acreditan los contratos con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) y deben estar certificados en el capítulo de experiencia y cada uno de los contratos certificados debe estar clasificado en los códigos (UNSPSC) relacionados en la tabla anterior, para la evaluación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal se afectara la experiencia por el porcentaje de participación.

REQUISITOS Y/0 CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE (PARA LA EXPERIENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO).

El proponente debe acreditar la experiencia de acuerdo con la información que reposa en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el capítulo EXPERIENCIA ACREDITADA.

Adicional a lo anterior, serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas, gubernamentales o privadas. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

- Certificación de la vinculación expedido por la entidad pública o privada
- Contrato y/o acta de terminación

Los anteriores documentos son válidos si son expedidos por la entidad contratante y deben contener mínimo la siguiente información:

- Objeto del Contrato
- Nombre del intermediario
- Tiempo de ejecución, Fecha de Inicio Fecha de Terminación, o vigencia de las pólizas

- Pólizas y/o Ramos, que conforman el programa de seguros.

6.1.3 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL PROPONENTE

Como exigencia mínima los proponentes deberán acreditar que poseen una capacidad organizacional y Administrativa así:

PERSONAL - EQUIPO DE TRABAJO

El proponente, deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para realizar la intermediación y presencialidad en la ciudad de Bucaramanga de los ejecutivos de cuenta y administrativo que tendrán el objetivo de presentar de manera inmediata y a requerimiento de la entidad en sus instalaciones, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre las anteriores exigencias y que para el desarrollo del presente concurso cuenta con el personal técnico idóneo.

CARGO EN EL CONTRATO	FORMACIÓN	DEDICACION
Director del contrato	Profesional con especialización en seguros	40 horas/trabajo - mes/compartidas
Director Técnico	Profesional	40 horas/trabajo - mes/compartidas
Ejecutivo de cuenta Técnico	Profesional o técnico o Tecnólogo en Seguros	Permanente – Presencial de la Entidad en Bucaramanga
Asistente Administrativo de la Cuenta	Técnico- Tecnólogo Administrativo	Permanente – Presencial de la Entidad en Bucaramanga

Las horas de dedicación mencionadas sirven como referencia. Sin embargo, podrá requerirse del oferente un mayor número de horas, para lo cual el seleccionado se obligará a cumplir sin reparo alguno. Igualmente, el proponente seleccionado dispondrá

del personal sin restricciones de tiempo, a fin de adelantar sin contratiempos el proceso de contratación del programa de seguros de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Lo anterior se deberá acreditar por medio de carta de compromiso, que deberá ser suscrita por el representante legal y personal ofrecido, la cual se aportará de manera individual.

6.1.4 ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO

Hoja de Vida

El proponente deberá anexar un resumen de la hoja de vida del personal, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en el resumen de la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de existir discrepancias será válida la experiencia acreditada con los documentos soporte.

Formación académica y especializaciones

La formación académica del personal profesional se acreditará así:

- Diploma de pregrado o acta de grado o matricula profesional o su equivalente.

- Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje.

Acreditación de la Experiencia del Personal

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, el proponente deberá adjuntar al resumen de la hoja de vida de cada integrante, las certificaciones laborales en la que conste experiencia en seguros y/o intermediación en seguros.

Carta de intención.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto y el representante legal, donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto y la ciudad donde se encuentran para la ejecución del contrato.

Notas:

1. La veracidad acerca de toda la información suministrada podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente
2. En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.
3. Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos si así corresponde, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado" sin la correspondiente firma.
4. Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta. De presentarse dicha situación, la entidad requerirá al profesional para aclarar la inconsistencia.
5. Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo contenida en el numeral 7 del pliego de condiciones.
6. El personal mínimo presentado en la oferta, podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, siempre y cuando exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en el pliego de condiciones respecto del perfil del equipo de trabajo a quien reemplaza.

6.1.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Registro Único de Proponentes (RUP)

Indicadores financieros
Registro Único de Proponentes (RUP)

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad licitación pública, es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso de Selección.

La información financiera a evaluar es la que se encuentre vigente reportada en el RUP y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

El proponente que se presente, Deberá contar con los siguientes indicadores financieros como proveedor en la información financiera vigente.

Indicadores	General	Mipymes	Mujeres
Liquidez: Mayor o igual	1,70	1,90	1,85
Endeudamiento: Menor o igual	0,60	0,70	0,75
Razón de Cobertura de intereses: Mayor o igual o indeterminado	0,03	0,02	0,01
Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual	0,04	0,00	-0,02
Rentabilidad del Activo: Mayor o igual	0,03	0,00	-0,03

En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán de acuerdo al índice de porcentaje de participación de cada uno de los miembros dentro del consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el documento de conformación de consorcio o unión temporal donde se especifica el porcentaje de participación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

6.1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas, con los formatos contenidos en los Anexos utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co; en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las propuestas deberán presentarse así:

Por medio de la plataforma SECOP II deberá contener: Documentación para verificación de requisitos habilitantes, documentación requerida para la evaluación jurídica y técnica.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La UTS, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Serán calificadas las propuestas que siendo habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

La no presentación de alguno de los requisitos será motivo para que la propuesta SE RECHACE.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país o a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la propuesta debe ser enviada al correo electrónico contratacion@correo.uts.edu.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

6.1.7 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES, METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La escogencia y selección de oferta se hará teniendo en cuenta el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 para la cual se realizará la evaluación conjunta de las propuestas

presentadas, de la cual se seleccionará para la firma del contrato, la propuesta evaluada y calificada por las Unidades Tecnológicas de Santander.

Las Unidades Tecnológicas de Santander comprobarán la exactitud de la información consignada en la propuesta, verificando el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica contractual y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realicen las Unidades Tecnológicas de Santander, deberán ser publicadas en la plataforma SECOP II dentro del término que le determine la entidad, dirigidas a las Unidades Tecnológicas de Santander; de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, evaluarán dentro del plazo establecido en el cronograma, los aspectos, jurídicos, técnicos y financieros, efectuando un estudio y análisis con el fin de determinar si las propuestas se encuentran conformes a las condiciones jurídicas, técnicas y financieras exigidas y reflejadas en el Pliego de Condiciones.

El Informe de Análisis de las propuestas se publicará en la plataforma SECOP II, para que los oferentes por el término señalado en la cronología del proceso, presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En todo caso la evaluación de las ofertas se realizará dentro del plazo estipulado para ello y, por lo tanto, no se aceptarán las aclaraciones y explicaciones presentadas por los proponentes fuera del plazo.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. Previo a la publicación del informe de evaluación, se requerirán a los oferentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo indicativo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, este término no implicará el rechazo del oferente. Vencido el anterior termino, se publicará un informe de evaluación de los proponentes habilitados y los no habilitados, allí se les dará un término para que presenten observaciones y nuevamente subsanen los oferentes no habilitados, si vencido este término y si antes de la realización del certamen los oferentes no subsanan los requisitos solicitados por la entidad, se procederá a rechazar los proponentes no habilitados. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo el certamen de subasta. Para efectos de

la subsanación, este derecho se podrá ejercitar hasta antes de la fecha señalada para la realización del certamen.

La entidad cuando lo estime necesario podrá prorrogar el plazo establecido para la evaluación de propuestas por el término que lo considere pertinente.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, mediante acto administrativo.

Si no se presentara ningún proponente para participar, la entidad declarará desierto el proceso de selección.
De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes.

6.1.8 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Los oferentes presentaran propuesta técnica simplificada (PTS). Para la evaluación las Unidades Tecnológicas de Santander, ha estimado el otorgamiento a las propuestas técnicas, teniendo como puntaje máximo 100 Puntos, aquella oferta que alcance el mayor número de puntos ocupará el primer lugar en el orden de calificación y por ende tendrá la primera opción para la elegibilidad.

Para la evaluación y posterior ponderación de la propuesta técnica simplificada (PTS), la entidad tendrá en cuenta factores de evaluación señalados en los presentes pliegos de condiciones mediante criterios acordes con lo preceptuado en la legislación vigente.

Una vez recibidas las ofertas, Unidades Tecnológicas de Santander las revisará para determinar si ellas son admisibles. Se analizarán los aspectos habilitantes; efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en este pliego de condiciones. En dicho término se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II en el lapso establecido en el cronograma, en aplicación del Art 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El comité entregará a la entidad su informe de evaluación, el cual contendrá el análisis efectuado por el comité y el puntaje final de las propuestas. La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto. El informe de evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité.

El puntaje máximo será de 100 puntos y su total de calculará sumando los siguientes factores:

FACTORES		PUNTAJES
EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS.	14
	EXPERIENCIA EN MANEJO DE SINIESTROS	15
EQUIPO DE TRABAJO	FORMACION Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	50
	VINCULACION CON EL INTERMEDIARIO	10
DECRETO 392 DE 2018, INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
TOTAL		**100**

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Las Unidades Tecnológicas de Santander, ha designado una ponderación del veintinueve por ciento (29%) del total de la puntuación de la propuesta técnica, es decir veinte y nueve (29) puntos, al oferente que demuestre mediante la acreditación, su participación en contratos de primer orden celebrados con entidades estatales o públicas de acuerdo a lo siguiente:

Asignación de puntaje. 29 puntos.

El proponente deberá acreditar su participación en contratos, suscritos, ejecutados y terminados, en donde se dará puntaje en relación con el número de contratos aportados. Los contratos deberán estar inscritos en el RUP en cualquiera de los siguientes códigos:

ITEM	*DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD*
84131500	*Servicios de Seguros para estructuras y propiedades*
84131600	*Seguros de vida, salud y accidentes*

EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS (14 Puntos)

Se evaluarán hasta cuatro (4) certificaciones de contratos diferentes a los presentados en la Experiencia General Habilitante, de clientes estatales, públicos o privados, cuyo objeto sea la Asesoría o prestación de servicios de intermediación de seguros.

Los contratos deben estar ejecutados y debidamente relacionados en el RUP. La sumatoria de los valores de las certificaciones con las vigencias técnicas de los programas de seguros en los contratos deben generado un monto de primas no inferior al programa de seguros de la vigencia 2025-2026 por valor de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (1.586.412.000).

Cada certificación debe contener mínimo cinco (5) de las pólizas citadas que hacen parte del programa de seguros de la entidad.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Entidad contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y de terminación
- Pólizas contratadas
- Vigencia técnica de las pólizas o fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor total pagado por póliza (Prima + IVA)
- Indicación clara que se asesoró en procesos de selección de compañías aseguradoras, y la evaluación de las propuestas.
- El valor del SMMLV debe corresponder con el del año de inicio del contrato o de inicio de la vigencia técnica

Variable A. *5* puntos.

Calificación de contratos y/o certificaciones:

Cantidad Contratos	**Puntos**
1 Contrato – Cliente	1.25
2 Contratos - Cliente	2.5
3 Contratos – Cliente	3.75
4 Contratos – Cliente	5
Puntaje total máximo	**5**

La asignación de puntaje se realizará cuando las certificaciones acrediten la asesoría en la elaboración de pliegos para la contratación y/o selección de compañías de seguros mediante convocatorias o procesos públicos o privados.

Variable B. 5 puntos.

Los proponentes que logren acreditar los siguientes montos en la sumatoria de las cuatro (4) certificaciones presentadas en el aspecto anterior, obtendrán los siguientes puntos:

SUMATORIA EN PRIMAS DE LAS CUATRO (4) CERTIFICACIONES	Puntos
Cuando la sumatoria de las cuatro certificaciones sea mayor a 800 SMMLV	1.25
Cuando la sumatoria de las cuatro certificaciones sea mayor a 1.000 SMMLV	2.5
Cuando la sumatoria de las cuatro certificaciones sea mayor a 1.200 SMMLV	3.75
Cuando la sumatoria de las cuatro certificaciones sea mayor a 1.500 SMMLV	5
Puntaje Máximo Según Rango.	**5**

Variable *C.* 2 puntos.

Se valora la experiencia especifica en la atención de programas de seguros entidades oficiales

Cantidad Contratos – Certificaciones	Puntos
1 Cliente entidad oficial	1
2 Cliente entidad oficial	1
TOTAL	2

Variable *D.* 2 puntos.

Se valora la experiencia especifica en la atención de programas de seguros en el Departamento de Santander, cuando de las certificaciones anteriores, presentadas para acreditar experiencia evaluable correspondan a una Entidad dentro del Departamento.

Cantidad Contratos – Certificaciones	Puntos
1 Contrato – Cliente	1
2 Contratos – Cliente	1
TOTAL	2

La omisión de la información requerida en las variables de evaluación A, B, C, D no es subsanable por tratarse de criterios que otorgan puntuación.

EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SINIESTROS (15 Puntos)

Para acreditar experiencia en el manejo de siniestros, el proponente deberá presentar Certificaciones de Reclamaciones de Diferentes pólizas o ramos, dentro de este proceso, cuyos contratos deberán estar relacionados en el RUP, a los cuales les haya atendido el trámite y pago de siniestros, cuyo valor indemnizado por siniestro individual sea igual o superior a 100 SMMLV.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad que certifica
- Nombre de contratista
- Póliza y/o Ramo y/o amparo afectado
- Valor indemnizado
- Fecha de ocurrencia
- Fecha de pago
- El valor del SMMLV corresponderá con el del año en que se realiza el pago de la indemnización.

Variable A. NUMERO DE SINIESTROS Y RAMOS O POLIZAS 7.5 puntos.

Las certificaciones deberán acreditar siniestros de las pólizas y/o ramos indicados que hacen parte del programa de seguros de las Unidades Tecnológicas de Santander. Se evaluarán mínimo cuatro siniestros atendidos e indemnizados que el proponente certifique, cuya sumatoria sea igual o superior a 500 SMMLV (corresponderá con el año en que se realice el pago).

TIPO DE SINIESTRO	***Máximo Puntos***	***Cantidad Máxima de Siniestros***	***SUMATORIA Monto Igual o superior a 500 SMMLV***
CUALQUIER RAMO DE LOS CONTRATADOS EN ESTE PROCESO	*1.875*	*4*	Igual o superior a 500 SMMLV (Se proyectara al valor del SMMLV del año en que se realizó el pago)

Para el caso de la Póliza de Todo Riesgo Daño Material, se aceptarán certificaciones expedidas sobre siniestros atendidos en pólizas denominadas Multirriesgo o Modular o de cualquiera de los ramos que la componen.

El puntaje para asignar por cada tipo de siniestro con la siguiente formula:

P= MP/ CMS (Sumatoria >= 500 SMMLV)

Donde
P = Puntos obtenidos
MP = Máximo Puntos
CMS= Cantidad Máximo Siniestros admisible por tipo de siniestro (Sumatoria sea igual o superior a 500 SMMLV)

Variable B. Valor Total Acreditado y Calidad de Servicio 7.5

Se calificará la sumatoria de los siniestros según los montos y calidad del servicio certificado en las certificaciones de siniestros atendidos cuando el servicio prestado sea bueno o excelente o con la mayor calificación numérica según se indique:

Valor Sumatoria Indemnizaciones Certificadas	**Puntos**
Una certificación	1.875
Dos certificaciones	3.750
Tres certificaciones	6.525
Cuatro certificaciones	7.5
Puntaje máximo según rango	**7.5**

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para la acreditación de la experiencia específica, es necesario cumplir con lo siguiente:

1. Los contratos acreditados para la experiencia general y específica deben estar contenidos en el RUP en el capítulo de experiencia y clasificados en el código relacionado en el numeral anterior.
2. Se debe presentar contrato o Certificación de la Entidad Primaria contratante y/o acta de Recibo Final y/o Acta de Terminación, para verificar que cumplan con el objeto requerido por la entidad, así como con la información adicional requerida.

Los anteriores documentos son válidos si son expedidos por la Entidad Contratante. Si se adjuntan actas o certificaciones en las que no se encuentra especificado el porcentaje de participación de los integrantes, el oferente deberá presentar el documento de conformación de unión temporal o consorcio.

En caso de presentarse oferta para el presente proceso en consorcio o unión temporal, se afectará la experiencia por el porcentaje de participación en el que se ejecutó.

No será válida ninguna forma de subcontratación para el proponente. Solamente serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o estafes o gubernamentales.

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DEL PERSONAL DE EQUIPO DE TRABAJO: (60 Puntos)

Los requerimientos técnicos habilitantes indican que el oferente debe contar con un equipo de trabajo mínimo que laborará en la ejecución del contrato.

El personal contará con un perfil mínimo, el cual se indica en el numeral PROFESIONALES - EQUIPO DE TRABAJO, del presente pliego de condiciones; pero, para efectos de la ponderación la entidad ha determinado valorar algunos de ellos a los que ha denominado Equipo Profesional Ponderable, el cual deberá acreditar el proponente teniendo en cuenta sus calidades profesionales y su experiencia laboral. Para ellos la UTS le asigna una ponderación del sesenta por ciento (60%) del total de la puntuación de la propuesta técnica, es decir sesenta (60) puntos. La experiencia se debe demostrar en el desarrollo contractual de la actividad aseguradora.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente forma:

PROFESIONALES - EQUIPO DE TRABAJO

CARGO EN EL CONTRATO	FORMACIÓN	DEDICACION
Director del contrato	Profesional con especialización en seguros	40 horas/hombre - mes/compartidas
Técnico del contrato	Profesional	40 horas/hombre - mes/compartidas
Ejecutivo de cuenta Técnico	Profesional o Técnico o Tecnólogo en Seguros	Permanente – A Solicitud presencial de la Entidad en Bucaramanga
Asistente Administrativo de la Cuenta	Técnico- Tecnólogo Administrativo	Permanente – A Solicitud presencial de la Entidad en Bucaramanga

Los criterios para determinar la ponderación del personal anterior están basados en los objetivos trazados para el contrato de intermediación en seguros. Para ser válidas las acreditaciones y por ende el otorgamiento de puntos las mismas deben llenar todos los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

El oferente deberá acreditar, mediante la presentación del Anexo "Recurso Humano" debidamente diligenciado el personal solicitado y así mismo anexar los diplomas y/o actas de grado del personal con el nivel de formación (especializado, profesional graduado, técnico o tecnólogo graduado), obtendrá el puntaje máximo de acuerdo con lo siguiente:

CARGO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
1. DIRECTOR DEL CONTRATO	
Formación de Pregrado (Abogado, Administrador de Empresas, Economista o Ingeniero, o carreras afines) con experiencia específica en seguros o intermediación de seguros mínimo de diez (10) años.	5 puntos
Si acredita especialización en seguros	3 puntos
Experiencia adicional en seguros o intermediación de seguros 5 años adicionales	2 puntos
Haber participado como director, gerente, director técnico, ejecutivo de cuentas, en seguros o intermediación de seguros por 5 años adicionales	5 puntos

SUBTOTAL	**15 PUNTOS**
2. TECNICO DEL CONTRATO	
Formación de Pregrado (Abogado, Administrador de Empresas, Economista, Ingenierías o carreras afines a las nombradas) con experiencia específica en seguros o intermediación de seguros mínimo de diez (10) años	7 puntos
Haber participado como Ejecutivo de Cuenta en contratos estatales de intermediación en seguros, mínimo dos (2) contratos	3 puntos
Experiencia adicional en seguros o intermediación de seguros 20 años	3 puntos
Experiencia adicional en seguros o intermediación de seguros de más 25 años	5 puntos
SUBTOTAL	**15 PUNTOS**
3. EJECUTIVO DE CUENTA	
Si acredita Formación de Pregrado o técnico o tecnólogo como (Abogado, Administrador de Empresas, Economista, Ingenierías, o carreras afines a las nombradas) con experiencia específica en seguros o intermediación de seguros mínimo de diez (10) años	7 puntos
Experiencia adicional en seguros o intermediación de seguros 15 años	3 puntos
Haber participado como Asesor externo, contratista de una entidad oficial en actividades relacionadas con seguros	
Experiencia hasta tres (3) años	2 puntos
Experiencia más de cuatro (4) años	5 puntos
SUBTOTAL	**15 PUNTOS**
4. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
Si acredita Formación técnico o tecnólogo como (Administrador de Empresas, Economista, Ingenierías, o carreras afines a las nombradas) con experiencia específica en seguros o intermediación de seguros mínimo de diez (10) años	3 puntos
Con experiencia adicional específica en seguros o intermediación de seguros mínimo de cinco (5) años	2 puntos
SUBTOTAL	**5 PUNTOS**
PUNTAJE MAXIMO TOTAL	**5 PUNTOS**

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA, ESPECIALIZACIONES Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES A PONDERAR

Para los profesionales que acrediten título de especialista o superior deberán acreditar la profesión establecida en los pliegos de condiciones, el título de especialista o superior

requerida en el presente pliego de condiciones y una experiencia mínima según requerimientos del presente numeral.

Resumen Hoja de Vida
El proponente deberá anexar el Resumen de la hoja de vida del profesional, acompañado de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada.

Formación académica y especializaciones o maestrías
La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje.

Acreditación de la Experiencia del Personal.
La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de los diplomas y/o actas de grado, en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

La acreditación de la experiencia específica de los profesionales a ponderar se formalizará y validará allegando:

- Acta de Terminación y minuta del contrato cuando su experiencia se ha adquirido como contratista con Certificación del ejecutor del contrato o de la entidad estatal primaria contratante debidamente firmada donde conste la ejecución del contrato acreditado, la cual deberá incluir mínimo la siguiente información:

Objeto del Contrato
Nombre del funcionario a certificar
Cargo o funciones o actividades que desempeñó Fecha de Inicio
Fecha de Terminación.

- Certificaciones laborales donde se identifique que desempeño cargos relacionados con la actividad aseguradora, con las fechas de inicio y terminación del vínculo laboral.

En todo caso se aceptará el soporte que expida la entidad, entendiendo que por procesos de unificación dentro de cada entidad, se tienen pro formas aprobadas.

Carta de intención.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de las personas del personal propuesto y el representante legal, donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto y la ciudad de domicilio.

NOTA 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente
NOTA 2: En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.
NOTA 3: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".
NOTA 4: Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta.
NOTA 5: Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en causal de rechazo.
NOTA 6: El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en el pliego respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

TIPO DE VINCULACIÓN CON EL INTERMEDIARIO (10 PUNTOS)

El oferente deberá presentar el Anexo "Tipo de vinculación ", debidamente diligenciado, identificando la antigüedad, cargo y vínculo (laboral o Prestación de servicios), el nivel de formación (profesional graduado, técnico, tecnólogo graduado); la experiencia en seguros de cada una de las personas, expresada en años, meses, días y el tiempo y clase de dedicación al servicio de Las Unidades Tecnológicas de Santander, expresada en horas/hombre/mes y/o como se indica en el presente pliego.

El proponente deberá acreditar mediante certificaciones laborales, firmadas por el Representante Legal, el tipo de vínculo (laboral, no laboral, permanente, ocasional) obtendrá un puntaje máximo de diez (10) puntos, así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Por cada integrante del equipo de trabajo que tenga vínculo laboral mediante contrato de trabajo 2,5 puntos por cada uno	10 puntos
Se otorgará el puntaje al proponente que demuestre que el equipo de trabajo tiene vinculación no laboral 1,5 puntos por cada uno	6 puntos
MAXIMO PUNTAJE A OBTENER	**10 PUNTOS**

DECRETO 392 DE 2018, INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 PUNTO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 392 de 2018, el ICFE otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, **el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección**.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO DE TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y Articulo
2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Esté factor se calificará con base en lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para el presente concurso de méritos, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

Cuando el proponente oferte servicios cien por ciento (100%) con personal nacional, se le asignarán 10 puntos.

Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, se le asignarán 5 puntos.

Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 2,5 puntos.

Las Unidades Tecnológicas de Santander evaluarán únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el Decreto 2680 de 2009.

Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Según el Manual para el Manejo de los Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, condiciones que se acreditan con la cedula de ciudadanía o con la visa de residencia según sea el caso. También un servicio es nacional, si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Los bienes elaborados con materiales nacionales, son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Las UTS también asigna el puntaje de los bienes y servicios nacionales a:

Aquellos bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación.

A. A los bienes y servicios de los cuales exista trato nacional por reciprocidad.
B. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones - CAN-.

El Porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional: Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.
Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994).

Criterios de Selección:

Teniendo en cuenta el Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, denominado "De la selección objetiva", el presente proceso tendrá como criterios de selección, lo descrito en la norma que se trascribe a continuación:

"En los procesos de la selección de consultores se hará uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. de conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia especifica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio como factor de escogencia para la selección de consultores

6.1.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

Las Unidades Tecnológicas de Santander, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, las Unidades Tecnológicas de Santander debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

SECCIÓN VII

La institución revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento.

Las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER deberá publicar el informe de evaluación en el cual se incluye el cumplimiento o no de requisitos habilitantes.

- **SUBSANACIONES**

Los oferentes presentarán los documentos y/o requisitos que requiera la Entidad, dentro del término establecido en la solicitud que para el efecto se realice, a través de la plataforma Secop II.

Las UTS enviará a través de SECOP II las solicitudes de subsanaciones, sin embargo, será responsabilidad de los oferentes el consultar constantemente el SECOP II, para informarse oportunamente de los documentos y/o subsanaciones a realizar, que dentro de dicho periodo las UTS solicite a los oferentes. El no consultar la página del SECOP II, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido para subsanar, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por las UTS será considerado como causal de rechazo

Cuando la ENTIDAD no publique el documento de solicitud de subsanación en el portal único de contratación, se debe entender que el comité evaluador no considera requerir ningún tipo de subsanación o aclaración a los proponentes.

- **ENTREGA DE SUBSANACIONES**.

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial, aquellos documentos que deban ser aportados a través de la plataforma SECOP II

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso se alleguen, antes del vencimiento del término establecido para ello.

- **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos, serán evaluadas por las UTS, de acuerdo con lo señalado para el efecto en la correspondiente sección.

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, proferida por las Unidades Tecnológicas de Santander. El acto de adjudicación se publicará en el SECOP II con el fin de enterar a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. De conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la institución y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la

institución podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1.993.

- **DECLARATORIA DE DESIERTA**

Las UTS declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Oferta.
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) El Representante Legal de la ENTIDAD no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

- **RECHAZO**

En adición a otras causas previstas por la ley, las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), Decreto 1082 de 2015 y en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
3. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.
4. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
5. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.
6. Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo
7. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.

8. cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
9. Cuando la propuesta incluya información y documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Unidades Tecnológicas de Santander
10. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de verificación de requisitos habilitantes de las mismas.
11. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
12. No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la forma exigida en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
13. No presentar la garantía de seriedad de la Oferta.
14. Cuando la propuesta no haya sido avalada por los profesionales requeridos por la entidad.
15. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

SECCIÓN VII

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
2) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para tal efecto.

3) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuesto y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
4) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
5) Garantizar el contrato, en los término y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
6) Cumplir con el objetivo del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y la invitación pública.
7) Mantener el precio pactado durante la ejecución del contrato.
8) Tener en cuenta y atender las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
9) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
10) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 100 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 3085 de 2007.
11) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Actuar como agente intermediario con las compañías aseguradoras
2. Evaluar las pólizas que conforman el programa de seguros que tiene actualmente /as Unidades Tecnológicas de Santander, examinar las condiciones de riesgo y asesorar a la institución en la estructuración de las coberturas para la protección de los bienes e intereses patrimoniales y la vida de sus empleados y colaboradores.
3. Asesorar a las UTS en la ejecución del proceso de contratación que se debe realizar para la contratación de la expedición de las pólizas que integran el programa de seguros de la institución.
4. Asesorar a /as UTS, en la celebración de contratos de seguros, sus renovaciones y sus prorrogas.
5. Revisar las pólizas que expidan las compañías de seguros, sus anexos y demás documentos, para verificar que estén de acuerdo con las condiciones ofrecidas en la propuesta presentada en la licitación.
6. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones por los siniestros que ocurran durante la vigencia de las pólizas y tramitar el pago oportuno de los siniestros ante las compañías de seguros, procurando que se

hagan en las mejores condiciones de modo tiempo y valor.
7. Prestar su asesoría en la evaluación y análisis de riesgos, para asesorar el diseño y elaboración de un programa para la administración de riesgos de las UTS.
8. Prestar todos los demás servicios relacionados con la actividad de intermediación y/o corretaje de seguros y los servicios especiales incluidos en la propuesta.

SECCIÓN IX

El artículo 4 de la ley 1150 de 2007, estableció la distribución de riesgos en los contratos estatales, los cuales debe in inmersa en los pliegos de condiciones, debiéndose incluir la estimación, tipificación y asignación del riesgo previsible involucrados en la contratación, es decir se fijaron criterios para garantizar el equilibrio económico del contrato.

Para el caso en cuestión y teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso, es el de seleccionar al contratista para realizar la intermediación del programa seguros de la entidad y que el contrato no genera erogación alguna a cargo de las Unidades Tecnológicas de Santander, por ser un contrato de intermediación de seguros, cuya remuneración está a cargo de la Compañía Aseguradora de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la materia, en especial la del artículo 1341 del Código de Comercio, es claro que no puede haber afectación del equilibrio económico del contrato, por tanto, no pueden haber riesgos previsibles por evaluar

SECCIÓN X

10.1 GARANTÍAS.

Para el presente proceso y sus posteriores etapas (Precontractual, contractual y post contractual) se han de considerar las normas legales vigentes que regulen la materia, así como la constitución de garantía única que comprende el incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; y la cobertura de los demás riesgos que se originen, con el fin de garantizar el cumplimento de las obligaciones que se derivan de esta actuación. Los riesgos que se deben amparar con ocasión delas obligaciones contractuales, de conformidad con las disposiciones contenidas en el art 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 son:

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por lo menos de un valor de 10% del valor del presupuesto oficial

(Por no tener cuantía la contratación, abajo se asigna valor) y con vigencia desde la presentación de la misma y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lapso que se estima en tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Para todos los efectos se aplicará como Valor del contrato *MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS (1.586.412.000). teniendo en cuenta el costo actual del programa de seguros*

B. Garantía de Cumplimiento

Las garantías que los contratistas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar son un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o una garantía bancaria expedida por un banco vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Cuando la propuesta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La Garantía de Cumplimiento del contrato debe cubrir:

TIPO DE RIESGO	PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS

Nota; Para todos los efectos se aplicará como Vr del contrato *MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS (1.586.412.000). teniendo en cuenta el costo actual del programa de seguros.*

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo,

cuando el contrato se modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

SECCIÓN XI

11.1. Supervisión

Las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor designado.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo o jurídico sobre el contrato, según las funciones propias asignadas por la Entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

SECCIÓN XII

12.1. Cronograma.

Según lo establecido en el cronograma del SECOP II

(1) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
(2) La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
(3) La Entidad Estatal dará cumplimento a lo establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015.

FORMATOS Y ANEXOS

LISTA DE FORMATOS ANEXOS A ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y QUE HACEN PARTE DE EL.
Anexo 1: FORMATOS
FORMATOS
FORMATO 1. - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO 2. - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)
FORMATO 3. – DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL
FORMATO 4. – DOCUMENTO DE CONSTITUCION – CONSORCIO
FORMATO 5. - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 6. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO 7. - MODELO MINUTA DEL CONTRATO
FORMATO 8. – RELACION DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.
FORMATO 9. - RELACION DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SINIESTROS
FORMATO 10 - FACTORES DE EVALUACION - EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

FORMATO 1. Carta de Presentación de la Propuesta

Ciudad y fecha,

Señores
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

[xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [xxxxxxxxxxxx obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [xxxxxxxxxxxxxxxx nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. *Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.*
2. *Que, de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto: XXXXXXXXX.*
3. *Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del xxxxx Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.*
4. *Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo y pliego de condiciones, que hace parte de este proceso.*
5. *Que la oferta técnica este adjunto a la presente comunicación y sea elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y haga parte integral de la Oferta.*
6. *Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.*
7. *Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.*
8. *Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.*
9. *Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la interventoría cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos del estudio previo, documento que forma parte de este proceso.*
10. *Manifiesto que el Proponente (xxxxxxx) está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.*
11. *Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
12. *Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.*

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto: *(xxxxxxxxxxxx nombre)*
C.C. número: *xxxxxxxxxxxxxx*
Dirección: *(xxxxxxxxxxxx)*
Ciudad: *(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)*
Teléfono: *(xxxxxxxxxx)*
Celular: *(xxxxxxxxxxxxx)*
Telefax: *(xxxxxxxxxxx)*
e-mail: *(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)*

Firma proponente (representante legal – persona natural)
Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Matricula profesional No. xxxxxxxxxxxxxxxxx

FORMATO 2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha

Señores
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]
*Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*

*Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*

***NOTA 1:** Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.*

***NOTA 2:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.*

***NOTA 3:** En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.*
Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO 3. DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señores
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[xxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO *El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de* ***complementar o reunir*** *los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por la* ***UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER****, cuyo objeto es _____.*

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: *Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.* ***TERCERA - DENOMINACIÓN****: El presente UNION TEMPORAL se denominará _____.* ***CUARTA - DOMICILIO****: El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección _____ de la ciudad de _____*

QUINTA - REPRESENTANTE *UNION TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.*

SEXTA - DURACIÓN*.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.* ***SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN****. Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:*

No	***INTEGRANTE***	***ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE***	***PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL***
1	*COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1*		
2	*COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2*		
….	*COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3*		

***OCTAVA - CESIÓN**.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita la **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Empresa el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a la Empresa, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.*

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT _____
NOMBRE _____
CC.: _____
Dirección: *(xxxxxxxxxxx)*
Ciudad: *(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)*
Teléfono: *(xxxxxxxxxx)*
Celular: *(xxxxxxxxxxxx)*
Telefax: *(xxxxxxxxxx)*
e-mail: *(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)*

*Firma Integrante 1 de la UT:*_____
Nombre Integrante 1_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: *xxxxxxxxxxxxx*
Dirección: *(xxxxxxxxxxx)*
Ciudad: *(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)*
Teléfono: *(xxxxxxxxxx)*
Celular: *(xxxxxxxxxxxx)*
e-mail: *(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)*

*Firma Integrante 2 de la UT:*_____
Nombre Integrante 2_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: *xxxxxxxxxxxxx*
Dirección: *(xxxxxxxxxxx)*
Ciudad: *(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)*
Teléfono: *(xxxxxxxxxx)*
Celular: *(xxxxxxxxxxxx)*
e-mail: *(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)*

FORMATO 4. ***DOCUMENTO DE CONSTITUCION – CONSORCIO***

Ciudad y fecha

Señores
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____ debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO *El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de* ***complementar y reunir*** *los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por la* ***UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER****, cuyo objeto es _____._____.* ***SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:*** *Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.*

TERCERA - DENOMINACIÓN*: El presente CONSORCIO se denominará _____._____*

CUARTA - DOMICILIO*: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxxx) de la ciudad de _____.*

QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO*: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.*

SEXTA - DURACIÓN*.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.*

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN*. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____.*

OCTAVA - CESIÓN*.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la* ***UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER****. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Empresa el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la Empresa, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.*

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:
FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO _____
*NOMBRE*_____
CC.: _____
Dirección: *(xxxxxxxxxxx)*
Ciudad: *(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)*

Teléfono: *(xxxxxxxxxx)*
Celular: *(xxxxxxxxxxxx)*
Telefax: *(xxxxxxxxxx)*
e-mail: *(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)*

*Firma Integrante 1 del Consorcio:*_____
Nombre Integrante 1_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: *xxxxxxxxxxxxx*
Dirección: *(xxxxxxxxxxx)*
Ciudad: *(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)*
Teléfono: *(xxxxxxxxxx)*
Celular: *(xxxxxxxxxxxx)*
e-mail: *(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)*

*Firma Integrante 2 del consorcio:*_____
Nombre Integrante 2_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: *xxxxxxxxxxxxx*
Dirección: *(xxxxxxxxxxx)*
Ciudad: *(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)*
Teléfono: *(xxxxxxxxxx)*
Celular: *(xxxxxxxxxxxx)*
e-mail: *(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)*

FORMATO 5. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.) *Que la **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: **XXXX

FORMATO 6. ***COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN***

Ciudad y fecha

Señores
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

[xxxxxxxxxxxxxxxx Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. *Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.*

2. *No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [xxxxxxxxxxxxxxxInsertar información].*

3. *Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.*

4. *Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxx [Insertar información].*

5. *Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxxxxxxxx[Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.*

6. *Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.*

7. *Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.*

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

FORMATO 8. Relación de Experiencia General y Específica Relacionada Directamente con el Objeto del Contrato

Señores
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

LICITACIÓN PUBLICA No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

No	*Entidad Contratante*	*Nombre del Contratista*	*Objeto del Contrato*	*Valor del Contrato en SMMLV*	*Fecha inicio y Fecha de terminación*	*Ramos Contratados*

Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el capítulo III – REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en el capítulo antes mencionado.
Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

FORMATO 9. ***Relación de Experiencia en el Manejo de Siniestros.***

Señores
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

LICITACIÓN PUBLICA No. ***: _____***
Objeto ***: _____***
Proponente ***: _____***

No	***Entidad Contratante***	***Nombre del Contratista***	***Ramo y Amparo Afectado***	***Valor Indemnizado en SMMLV***	***Fecha Ocurrencia y Fecha de Pago***

Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el capítulo III – REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en el capítulo antes mencionado.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

FORMATO 10 – FACTORES DE EVALUACION - EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Señores
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

LICITACIÓN PUBLICA No. ***: _____***
Objeto ***: _____***
Proponente ***: _____***

EQUIPO DE TRABAJO Y TIPO DE VINCULACION LABORAL

RECURSO HUMANO QUE EL PROPONENTE, PONE A DISPOSICIÓN DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, EN CASO DE RESULTAR SELECCIONADO, DE ACUERDO CON LO EXIGIDO EN EL NUMERAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MERITOS No.....DE 2016

NOMBRE DEL RESPONSABLE	*TIPO DE VINCULO LABORAL CON LA EMPRESA*	*CARGO*	*NIVEL DE FORMACION PROFESIONAL*	*EXPERIENCIA GENERAL EN EL SECTOR DE SEGUROS*	*EXPERIENCIA ESPECIFICA EN INTERMEDIACION DE SEGUROS*	*TIEMPO Y CLASE DE DEDICACION*

Proponente:

Nombre Representante legal del Proponente:

Documento de identificación:

Representante Legal